

CUIDADOS AL FINAL DE LA VIDA

DIRECTIVAS ANTICIPADAS

¿QUÉ ES UNA DIRECTIVA ANTICIPADA?

Una directiva anticipada le indica a su médico el tipo de atención que usted desea recibir si no puede tomar decisiones médicas (por ejemplo, si está en coma). Si usted es hospitalizado, el personal del hospital probablemente le hablará de las directivas anticipadas. Las leyes acerca de las directivas anticipadas varían en cada estado.

Una buena directiva anticipada describe el tipo de tratamiento que desearía recibir según qué tan enfermo esté. Por ejemplo, las directivas describirían el tipo de atención que desea si tiene una enfermedad de la que tenga pocas probabilidades de recuperarse o si se encuentra en estado de inconsciencia permanentemente. Las directivas anticipadas le indican a su médico que usted no desea ciertos tipos de tratamiento o que desea un tratamiento específico sin importar qué tan enfermo esté.

¿QUÉ ES UN TESTAMENTO VITAL?

Un testamento vital es un tipo de directiva anticipada. Es un documento jurídico por escrito que describe el tipo de tratamientos médicos o de soporte vital que desearía en caso de padecer una enfermedad grave o terminal. El testamento vital no le permite designar a una persona para que tome decisiones por usted.

¿QUÉ ES UNA ORDEN DE NO REANIMAR?

Una orden de no reanimar (do not resuscitate, DNR) es otro tipo de directiva anticipada. Una orden DNR es un pedido para no recibir reanimación cardiopulmonar (RCP) si su corazón deja de latir o si usted deja de respirar. A menos que reciban otras instrucciones, el personal del hospital intentará ayudar a cualquier paciente cuyo corazón haya dejado de latir o a cualquier paciente que haya dejado de respirar. Usted puede utilizar un formulario de directiva anticipada o informarle a su médico que no desea ser reanimado. Su médico incluirá la orden DNR en su hoja clínica. Los médicos y hospitales de todos los estados aceptan órdenes DNR.

¿DEBO TENER UNA DIRECTIVA ANTICIPADA?

Al crear una directiva anticipada, da a conocer sus preferencias de atención médica antes de enfrentarse a una enfermedad o lesión grave. Esto les ahorrará a sus

seres queridos el estrés de tomar decisiones acerca de su atención mientras esté enfermo. Cualquier persona de 18 años de edad o más puede formular una directiva anticipada.

Las personas que padezcan una enfermedad grave o terminal son más propensas a tener una directiva anticipada. Sin embargo, incluso si se encuentra en buen estado de salud, tal vez quiera considerar redactar una directiva anticipada. Los accidentes o enfermedades graves pueden ocurrir repentinamente y, si usted ya ha firmado una directiva anticipada, es más probable que se respeten sus decisiones.

¿CÓMO PUEDO REDACTAR UNA DIRECTIVA ANTICIPADA?

Usted puede redactar una directiva anticipada de varias maneras:

- + Utilice un formulario suministrado por su médico.
- + Escriba sus decisiones por su cuenta.
- + Llame a su departamento de salud o departamento de envejecimiento de su estado para obtener un formulario.
- + Llame a un abogado.
- + Utilice un paquete de software para documentos jurídicos.



REFERENCIAS

Toda la información proviene del Instituto Nacional sobre el Envejecimiento de los Institutos Nacionales de Salud y de FamilyDoctor.org, un recurso administrado por la Academia Estadounidense de Médicos de Familia (American Academy of Family Physicians, AAFP)